



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00116-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. GILBERTO IMBAGO VILLARREAL en representación de la menor ISABELLA IMBAGO BENAVIDEZ contra la señora CIELO BENAVIDES ORDOÑEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez el oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 881

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2018-00166-00**

Se allega oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informando que se ordeno el traslado de 15 depósitos judiciales que se encontraban a cargo del proceso con radicación No. 2019-00576, demandante BAYPORT COLOMBIA S.A., demandada CIELO BENAVIDEZ ORDOÑEZ.; a este Despacho judicial

En este sentido, solicitan a este Juzgado, verificar que se trate de dineros retenidos para el proceso ejecutivo de alimentos instaurado por el señor GILBERTO IMBAGO VILLARREAL y comunicar cualquier inconsistencia que se observe

Atendiendo a lo anterior, se tiene que revisada la solicitud del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, particularmente cuando se menciona que se relacionan los depósitos judiciales en anexo que hace parte íntegra de la ya mencionada solicitud, encuentra este Despacho que tal relación no fue adjuntada ni allegada al proceso, por tanto se considera oficiar nuevamente al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali a fin de que brinden claridad al respecto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00116-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. GILBERTO IMBAGO VILLARREAL en representación de la menor ISABELLA IMBAGO BENAVIDEZ contra la señora CIELO BENAVIDES ORDOÑEZ.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente el oficio del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que obre y conste

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, indicándole que se sirva dar claridad en cuanto a los 15 depósitos judiciales que dice relacionar y anexar y que reposan según lo manifestado, en la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No.760014303000, a cargo del proceso que cursa en ese Despacho, con radicación No. 021-2019-00576, toda vez que, revisado y escudriñado el correo que remitieron con esta información, no se tiene evidencia de tales depósitos judiciales.

TERCERO: COMUNIQUESE estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 82 hoy notificó a las partes el auto que antecede
(art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 24 de mayo de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00116-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. GILBERTO IMBAGO VILLARREAL en representación de la menor ISABELLA IMBAGO BENAVIDEZ contra la señora CIELO BENAVIDES ORDOÑEZ.

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6652a88b7edc3b4f32db299acd631942e6e7585e4eb802ccebe8165ee1f27e1

Documento generado en 21/05/2021 01:53:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>